



**RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO
DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL
DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº EXP. 001/2010.**

Tras la publicación de los listados definitivos derivados del proceso de selección para la creación de la **BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL** de diversos puestos de esta entidad (EXP.001/2010), tanto del primer corte y en algunos casos también del segundo, toda vez que desde julio de 2012 hace ya más de un año que se publicaron los primeros listados y habida cuenta el número y naturaleza de las consultas realizadas por las personas legitimadas en el proceso, particularmente las relacionadas con la voluntad de los/as candidato/as en actualizar los centros de destino, resulta aconsejable refundir, integrar y publicar el régimen de funcionamiento de la expresa **BOLSA**.

El presente **RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA TEMPORAL** recoge las reglas de funcionamiento y el sistema de llamamientos para ofertar las contrataciones de la Bolsa que se incluyeron en las bases del mencionado proceso de selección, así como las aclaraciones e integraciones pertinentes a las mismas que se han ido incorporando a la gestión de dicha Bolsa, las cuales han sido convenientemente objeto de información y consultas a la Comisión Paritaria y de Seguimiento de Convenio y Arbitraje. Así como la adecuada integración de desarrollos que la Comisión de Selección considera necesarios para el más correcto funcionamiento de la Bolsa, de conformidad con las pautas y criterios establecidos en el Convenio Colectivo y en las Bases del expresado proceso de selección. Consecuentemente, el presente documento se hará público en la web de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir y desplegará plenamente sus efectos tras su oficial comunicación a la Comisión Paritaria y de seguimiento de Convenio y Arbitraje.

1. ÁMBITO SUBJETIVO

El régimen de funcionamiento y mantenimiento de la Bolsa de Trabajo Temporal, el sistema de llamamiento y asignación de contrataciones laborales de duración determinada y su procedimiento está dirigido a **todos/as los/as profesionales que forman parte de los listados definitivos de contrataciones derivados del proceso de selección nº EXP. 001/2010**, es decir, aquellos candidatos que han superado las dos fases del proceso de selección (Baremo de Méritos y Entrevista personal) o lo superen en los sucesivos cortes que procedan conforme determinaron las bases del proceso de selección.

2. OFRECIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

- a) Los contratos susceptibles de ofrecimiento y asignación quedan clasificados según se describe en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE CORTA DURACIÓN (Duración inicial previsible inferior a 60 días)	CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN (Duración inicial previsible superior a 60 días)
<ul style="list-style-type: none">✓ Eventuales menores de 60 días✓ Excedencias y permisos con fecha cerradas de incorporación en menos de 60 días✓ Cualquier contrato de interinidad por sustitución de trabajador/a a tiempo parcial✓ Sustitutos de incapacidad temporal	<ul style="list-style-type: none">✓ Interinidades vacantes✓ interinidades por sustitución superior a 60 días✓ Contratos temporales cuya duración se prevea superior a 60 días



Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

**SUBDIRECCIÓN
DE
PROFESIONALES**

**RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO
DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL
DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº EXP. 001/2010.**


Página 2 de 5

- b) La Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir procederá al ofrecimiento, llamamiento y asignación de contratos laborales de duración determinada a las personas seleccionadas en el orden establecido en el listado definitivo.
- c) La disponibilidad de dichas personas a los centros, así como la disponibilidad/no disponibilidad a contrataciones a tiempo parcial, será la consignada por los/as candidatos/as en la Fase de Entrevista.
- d) El **ofrecimiento** de los contratos y los llamamientos se realizarán de la siguiente forma:
- Contratos de corta duración: mediante 2 llamadas telefónicas en un plazo máximo de 24 horas y del último intento se dejará constancia mediante sms.
 - Contratos de larga duración: mediante 4 llamadas telefónicas en el intervalo de 48 horas y del último intento se dejará constancia mediante sms.
 - Incorporaciones inmediatas: cuando la incorporación haya de efectuarse en el plazo máximo de 72 horas, mediante 1 llamada.
- e) La **asignación** de contratos se realiza en función de la posición del/la candidato/a en el listado correspondiente a su categoría. En el caso de que existan vacantes simultáneas en distintos centros, el/la candidato/a será quien elija el centro de trabajo.

En el Anexo I se describe mediante flujograma el expresado sistema de ofrecimiento y llamamientos.


3. SITUACIONES EN BOLSA

1. **Disponible**: El/la candidato/a que esté disponible recibirá ofertas de trabajo.
2. **No disponible**: El/la candidato/a que quiera estar no disponible durante algún periodo lo hará mediante escrito enviándolo a la atención de la **Subdirección de Profesionales de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla)**, o bien a través de la dirección de correo electrónico seleccion.epsbg.sspa@juntadeandalucia.es. (quedando no disponible en todos los centros de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir).
3. **Duración de la no disponibilidad**: el tiempo mínimo como no disponible será de un mes y el máximo de un año. Pasado el periodo no disponible solicitado pasará automáticamente a la situación de disponible, y permanecerá en esta situación durante **el mismo tiempo que haya estado no disponible** antes de volver a ponerse No Disponible.
4. **Vigencia de la no disponibilidad**: la no disponibilidad entrará en vigor en el momento de la recepción del escrito o la que solicite en el escrito si es posterior.
5. **Vigencia de la disponibilidad**: las disponibilidades entrará en vigor un mes después de la recepción del escrito.

	<p>Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE PROFESIONALES</p>
<p>RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº EXP. 001/2010.</p>		<p>Página 3 de 5</p>

4. SANCIONES

- a) **Supuestos sancionables con una no disponibilidad de tres meses:** Cuando a un candidato/a, tras los correspondientes intentos fallidos, reciba mediante sms la oferta de un contrato de larga duración y **no contesta** a dicha oferta, salvo que se justifique en plazo.
- b) **Supuestos sancionables con pasar a ocupar la última posición del listado:** Cuando un candidato/a **rechaza** un contrato de larga o corta duración y no lo justifica en plazo, así como cuando a un candidato/a, tras los correspondientes intentos fallidos, reciba mediante sms una segunda oferta de un contrato de larga duración y **no contesta** a dicha oferta, salvo que se justifique en plazo.
- c) **Supuestos sancionables con exclusión:**
- Incurrir **falsedad en los documentos o en los datos** aportados en las solicitudes.
 - Cuando un candidato/a **no contesta** a un ofrecimiento de contrato, tanto de corta como de larga duración, **tras** el envío del **quinto sms**,
 - Cuando un/a candidato/a haya **rechazado tres veces un contrato**, tanto de corta como de larga duración (exceptuando, claro está, los contratos de incorporación inmediata), salvo que se justifique en plazo.
 - **No incorporación** al puesto de trabajo una vez aceptado el contrato, salvo justificación en plazo.
 - **Extinción** de contrato durante el **periodo de prueba**, tanto a instancia de la Agencia como a instancia del trabajador.
 - **Renunciar a un contrato** tras haberse incorporado al mismo y superado el periodo de prueba, sin cumplir con el plazo de preaviso previsto en el Convenio Colectivo.
 - **Haber incurrido** en algunas de las **faltas graves o muy graves** contempladas en Convenio Colectivo en el caso de que el contrato finalice antes de la imposición de la correspondiente sanción o, en su caso, por la **imposición de sanción** por **falta grave o muy grave** prevista en el Convenio Colectivo.
- d) **Supuestos no sancionables:** Las renunciaciones a un contrato no susceptible de sanción, siempre y cuando se justifique documentalmente en un plazo máximo de siete días naturales, son las siguientes:
- Incapacidad temporal.
 - Descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento
 - Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho, y encontrarse en alguna situación de permiso retribuido según el artículo 35 del Convenio Colectivo.
 - Contratos a tiempo parcial para aquellos que hayan indicado en la fase de entrevista su no disponibilidad para estos contratos (en este supuesto no opera el plazo de siete días).

	<p>Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE PROFESIONALES</p>
<p>RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº EXP. 001/2010.</p>		<p>Página 4 de 5</p>

5. ACTUALIZACIÓN DE DESTINO Y DATOS PERSONALES.

Actualización de destino y contrataciones a tiempo parcial: anualmente, en el mes de enero. los/as interesados/as podrán actualizar el/los destino/s de trabajo a los que se muestran disponibles así como su disponibilidad/No disponibilidad a las contrataciones a tiempo parcial, mediante el formulario que encontrarán en la web corporativa **www.juntadeandalucia.es/epsbg**

Actualización de datos personales: los/as interesados/as deberán de tener permanentemente actualizado un número de teléfono y su dirección para su localización.

6. VIOLENCIA DE GÉNERO

La mujer víctima de Violencia de Género (acreditada) podrá elegir nuevo centro de trabajo de distinta localidad, con las mismas características (tipo de contrato, misma categoría) sin necesidad de esperar a la convocatoria pública una vez al año.

En Utrera, a 17 de octubre de 2012



Anexo I

